



2021 "Año de la Salud y el Personal Sanitario"

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 23 de mayo de 2021.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021 del Poder Ejecutivo de la Nación mediante el cual se establecieron, a partir del día 22 de mayo de 2021, restricciones temporarias a los efectos de detener o ralentizar el avance de la pandemia de Coronavirus COVID 19; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Presidente Perón, mediante el Decreto N° 891/21 de fecha 22 de mayo de 2021 adhirió al citado DNU, estableciéndose en el distrito restricciones de horario y funcionamiento a diferentes actividades comerciales, sociales, etc., en línea con lo fijado por el Gobierno Nacional;

Que con fecha 22 de mayo de 2021, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dictó el Decreto N° 307/2021 B.O. 23 de mayo de 2021), prorrogando desde el 22 de mayo y hasta el 11 de junio de 2021, la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21, N° 178/21 (modificado por Decreto N° 181/21) y N° 270/21;

Que mediante el artículo 2° del citado Decreto Provincial, se prorroga desde el 22 de mayo y hasta el 11 de junio de 2021, la vigencia de las facultades conferidas al Ministro de la Jefatura del Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires a través de los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 10 del Decreto N° 270/21, y de las disposiciones que se hayan dictado como consecuencia de la misma, para la implementación de las medidas temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, de conformidad con el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por el Decreto Nacional N° 334/21

Que el agravamiento de la pandemia, con un crecimiento exponencial, sostenido y constante ha hecho que se deban adoptar medidas que procuren generar acciones que permitan que el contagio no se propague con la misma velocidad, preservando la salud y la vida de la ciudadanía

Que en Presidente Perón, en las últimas semanas, al igual que en toda la región del Área Metropolitana de Buenos Aires, han crecido los casos, a pesar de la vacunación que al día 22 de mayo de 2021 ya se han inoculado 18.034 personas con diferentes dosis de las vacunas disponibles, se registra en las últimas dos semanas una media de 70 casos positivos diarios, excediendo esta cifra las que se registraron en la llamada "primera ola", entre los meses de marzo y octubre de 2020;

Que por lo tanto, y a los fines de la adopción de medidas conducentes a proteger la vida, la salud y la economía de los peronenses, corresponde adherir al Decreto N° 307/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Por lo expuesto, la Señora Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: La Municipalidad de Presidente Perón adhiere al Decreto N° 307/2021 del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires (B.O. 23 de mayo de 2021), prorrogando desde el 22 de mayo y hasta el 11 de junio de 2021, la vigencia del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N°


Blanca Victoria Cantarero
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón


Dr. Mariano Arrato
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Presidente Perón



2021 "Año de la Salud y el Personal Sanitario"

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21, N° 178/21 (modificado por Decreto N° 181/21) y N° 270/21.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad de Presidente Perón, a través del dictado de los actos administrativos que correspondan procederá a adherir a las resoluciones, en el marco de las facultades otorgadas al Ministro Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires por el Decreto 132/2020, sus modificatorios y prórrogas.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. -

Dec. N° 893.-


Dr. Mariano Amato
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




Blanca Haydée Cantero
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón